

## **Municipio de Canatlán, Durango**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-10001-14-0859

859-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,262.8
Muestra Auditada	15,165.8
Representatividad de la Muestra	87.9%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Canatlán, Durango, por 17,262.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 15,165.8 miles de pesos, monto que representó el 87.9 % de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Control interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

##### **Ambiente de control, nivel bajo**

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de

asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### **Administración de riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; así como, desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Canatlán, Durango, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos

institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 16-D-10001-14-0859-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Canatlán, Durango proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de recursos.**

2. Al municipio de Canatlán, Durango se le asignaron 17,262.8 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales se le transfirieron 16,549.8 miles de pesos y los restantes 713.0 miles de pesos le fueron retenidos para el pago de derechos y aprovechamientos de agua; asimismo, se constató que no se estableció una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del fondo, ya que se utilizaron dos cuentas bancarias simultáneamente.

La Contraloría Municipal de Canatlán, Durango, mediante el oficio núm. C.M. 037/20/09/2017 informó que derivado de esta irregularidad denunciada por personal de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte.**

3. Los registros presupuestales de las operaciones realizadas por el municipio con los recursos del FORTAMUNDF 2016 contaron con los informes a nivel presupuestal por fuente de financiamiento; sin embargo, los registros contables carecieron de dichos informes.

La Contraloría Municipal de Canatlán, Durango, mediante el oficio núm. C.M. 037/20/09/2017 informó que derivado de esta irregularidad denunciada por personal de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos.**

4. El municipio recibió recursos del FORTAMUNDF 2016 por 17,262.8 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 pagó 16,842.8 miles de pesos, (el 97.6% de los recursos ministrados y disponibles) en

tanto que, al 31 de enero de 2017, se pagaron 17,265.2 miles de pesos (el 100.0%) y de los rendimientos financieros generados, los recursos se aplicaron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE CANATLÁN, DURANGO  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Importe	% del ministrado	% del disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>			
I.1 Sueldos base	2,744.1	15.9%	15.9%
I.2 Aguinaldo o gratificación de fin de año	293.3	1.7%	1.7%
I.3 Remuneraciones por horas extraordinarias	311.7	1.8%	1.8%
I.4 Compensaciones de servicios	23.3	0.2%	0.2%
I.5 Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	2,378.2	13.8%	13.8%
I.6 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	1,745.0	10.1%	10.1%
I.7 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	3,273.8	19.0%	19.0%
I.8 Servicio de alumbrado público	2,093.7	12.1%	12.1%
I.9 Comisiones bancarias	3.2	0.0%	0.0%
I.10 Derechos y aprovechamientos de agua	713.0	4.1%	4.1%
I.11 Otros gastos por responsabilidades	919.5	5.3%	5.3%
I.12 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito (Corto Plazo)	1,987.4	11.5%	11.5%
I.13 Intereses a Corto Plazo	779.0	4.5%	4.5%
<b>Totales Pagado</b>	<b>17,265.2</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Presupuesto de Egresos 2016 del municipio de Canatlán, Durango, pólizas de egresos y documentación comprobatoria del gasto.

5. El municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos de agua, así como, al servicio de alumbrado público, entre otros, al destinar 56.6% en estos conceptos; en tanto que el 43.4% de los recursos se utilizaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

#### Transparencia del ejercicio y destino de los recursos.

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF 2016 relacionados con los recursos transferidos al municipio de Canatlán, Durango, se comprobó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
MUNICIPIO DE CANATLÁN, DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el municipio de Canatlán, Durango.

El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Formato Único (SFU) los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores; asimismo, no fueron publicados en su órgano oficial de difusión y puestos a disposición del público en general a través de su página de internet.

La Contraloría Municipal de Canatlán, Durango, mediante el oficio núm. C.M. 037/20/09/2017 informó que derivado de esta irregularidad denunciada por personal de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2016 establecida en la normativa.

La Contraloría Municipal de Canatlán, Durango, mediante el oficio núm. C.M. 037/20/09/2017 informó que derivado de esta irregularidad denunciada por personal de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las acciones por realizar, el costo, las metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados.

**Obligaciones financieras.**

**9.** El municipio aplicó recursos del fondo para el pago de tres contratos de apertura de crédito simple, dos de éstos celebrados con BBVA Bancomer, S.A. y uno con el Banco Mercantil del Norte, S.A. por un importe de 1,987.4 miles de pesos para el pago de capital y 779.0 miles de

pesos para el pago de intereses de dichos créditos; asimismo, se verificó que se contó con la autorización para la realización de estos instrumentos jurídicos, los cuales se encontraron inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, y en el registro estatal de deuda pública.

#### **Seguridad pública.**

**10.** El municipio dispuso de un programa de seguridad pública orientado a la profesionalización y evaluación de sus elementos, el cual estuvo alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

#### **Satisfacción de sus requerimientos.**

**11.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para ejecución de obra pública ni para adquisición de bienes o servicios.

#### **Cumplimiento de objetivos y metas del FORTAMUNDF.**

**12.** El FORTAMUNDF tuvo una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2016, debido a que significó el 15.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos ejercidos del fondo, el 4.1% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua, el 16.0% al pago de deuda pública, el 43.4% al renglón de seguridad pública y el 36.5% a la satisfacción de otros requerimientos del municipio, para un total de 100.0% respecto del ministrado; como se aprecia, el fondo financió una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atendió una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 97.6% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de cierre de la auditoría el 100.0%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo del presupuesto, o se impidiera que los recursos se ejercieran.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

#### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de los sueldos del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 36.6% del total destinado para seguridad pública; en tanto que los recursos restantes fueron para aguinaldos, remuneraciones por horas extras,

compensaciones de servicios y aportaciones al IMSS. El gasto ejercido en el rubro de seguridad pública significó el 77.7% del monto total destinado por el municipio en esta materia, el resto (22.3%) fue financiado con otras fuentes de financiamiento lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

#### **Obligaciones financieras.**

En 2016 se destinaron recursos del FORTAMUNDF por 2,766.4 miles de pesos para el pago de la deuda pública, (el 16.0% del gasto ejercido del fondo). Cabe referir que, al 31 de enero de 2017, el pago de tres contratos de apertura de crédito simple fue de 1,987.4 miles de pesos y 779.0 miles de pesos para el pago de servicio de la deuda de dichos créditos. La deuda total del municipio por 20,965.4 miles de pesos, tiene su origen en tres contratos de crédito simple referentes a infraestructura e inversión productiva. En 2016, del total de recursos pagados por el municipio para el pago de la deuda pública, el FORTAMUNDF contribuyó con el 100.0%.

#### **Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales**

En 2016 el municipio destinó 713.0 miles de pesos para derechos por aprovechamiento de agua, en donde el FORTAMUNDF contribuyó con el 100.0%.

Por otra parte, el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, por lo que no contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

#### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales de los formatos Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión y su página de internet, en tanto que no se informó a la población, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

#### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de combustibles y a la seguridad pública, al destinar en conjunto, el 78.4% del total erogado, con lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% pagado del monto asignado).	97.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en seguridad pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el Presupuesto de Egresos de la Federación).	43.4
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	36.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	100.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%).	4.1
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	77.7
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.5
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100.0%, Regular menor a 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo menor de 80.0%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,165.8 miles de pesos, monto que representó el 87.9% de los 17,262.8 miles de pesos transferidos al municipio de Canatlán, Durango, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Canatlán, Durango, ejerció el 97.6% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2017, el 100.0%.



En el ejercicio de los recursos, el municipio de Canatlán, Durango, registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Canatlán, Durango, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia, sobre el manejo del fondo, al no reportar los cuatro informes trimestrales a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único, de los formatos Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores, del ejercicio 2016; asimismo, no fueron publicados en su órgano oficial de difusión y puestos a disposición del público en general a través de su página de internet.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general de manera favorable, ya que el municipio aplicó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 4.1% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 43.4% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; el 36.5% a otros requerimientos; y el 16.0% al pago del servicio de deuda.

En conclusión, el municipio de Canatlán Durango, realizó, en general una gestión adecuada de los recursos del fondo.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección de Administración y Finanzas del municipio de Canatlán, Durango.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango: artículo 96.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 174/20/09/2017 del 20 de septiembre 2017, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Oficio No. 174/20/09/2017

Asunto: Respuesta a Acta de Auditoría

L.C. Tomas Zamora Cruz  
Subdirector de Auditoría  
De la Dirección General de Auditoría  
De los Recursos Federales Transferidos  
De la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

En Respuesta a lo solicitado en la Acta Número 002/CP2016 de la Auditoría Número 859-DS-GF/2016, derivada del Oficio de Orden de Auditoría Número AEGF/0779/2017, misma que fue levantada en fecha 13 de Septiembre de 2017, tengo a bien informarle lo siguiente:

Resultado Numero 1: Con Observación.- Respuesta Adjunto al Presente Oficio numero 172/18/09/2017 y 173/18/09/2017 de fechas 18 de septiembre de 2017 donde se instruye a las direcciones encargadas de implementar las medidas que mejoren el control interno municipal atiendan los requerimientos para dar un mejor cumplimiento a lo establecido en el Cuestionario de Control Interno, así mismo, adjunto la respuesta emitida por estas direcciones en oficios numero RH067/20/09/2017 y PCE038/20/09/2017 de fecha 20 de Septiembre de 2017.

Resultado Número 3, 4, 8 y 9: Con Observación.- Respuesta Adjunto al presente oficio número C. M. 037/20/09/2017 de fecha 20 de Septiembre de 2017, donde informa la Contraloría Interna Municipal el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



Atentamente  
C. Dora González Tremillo  
Presidente Municipal Constitucional

*Dora González Tremillo*  
C. Dora González Tremillo

Recibí Oficio  
Silvia Edlaizer  
20-09-17  
*[Signature]*

c.c.p. Archivo